

*Traducción al español de su
original en inglés*

REDACTADO Y/O PREPARADO POR

.....
Abogado de Clarke Gittens & Farmer
Parker House, Wildey Business Park
Wildey, St. Michael, Barbados

BARBADOS

Número 2092 de 2006

EN LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

RAMO CIVIL

EN EL CASO de Bancafe International Bank Ltd.

Y EN EL CASO de la Ley de Servicios Financieros Internacionales Cap. 325 de las leyes de Barbados (IFSA, por sus siglas en inglés)

Listado de acciones propuestas por el Custodio con el propósito de realizar la liquidación forzosa de Bancafe International Bank Ltd. (BIB)

A continuación, el listado de acciones que PricewaterhouseCoopers EC Inc., designado como Custodio de BIB por el Tribunal, propone conducir con el propósito de realizar la liquidación forzosa del licenciatario, conforme a la Sección 85 de IFSA.

El Custodio:

1. Seguir recibiendo, revisando y admitiendo o denegando reclamos de depositantes y acreedores, de conformidad con la Sección 85 de IFSA y mantener comunicación con ellos por comunicación directa, por el sitio web del Custodio ubicado en www.pwc.com/car-bib, o por otros medios considerados apropiados por el Custodio en cualquier momento.
2. Completar la revisión de registros corporativos de BIB para determinar los motivos para la insolvencia e identificar las áreas posibles de recuperación, incluyendo transacciones preferenciales o con partes relacionadas, incumplimientos de obligaciones legales por parte de la gerencia o de los directivos y las pérdidas potencialmente fraudulentas.
3. Llevar a la Alta Corte de Barbados las solicitudes relevantes con respecto de las acciones tomadas por cuentahabientes en Guatemala contrarias al proceso de liquidación forzosa que ordena IFSA y las decisiones de este Tribunal.

***Traducción al español de su
original en inglés***

- 4.** Defender en Guatemala los reclamos contra los activos de BIB en Guatemala, que puede dar como resultado el tratamiento preferencial de dichos reclamos.
- 5.** Buscar, por medio de acciones legales o por otros medios, la recuperación de activos en Guatemala y de créditos otorgados a sociedades e individuos guatemaltecos.
- 6.** Revisar, con consejeros legales en varias jurisdicciones, las opciones con respecto de las acciones legales para recuperar las pérdidas de los directivos y la gerencia de BIB. También identificar a terceros que podrían ser culpables por contribuir a la insolvencia de BIB o a la deficiencia frente a cuentahabientes.
- 7.** Distribuir fondos a acreedores comprobados conforme los fondos se hagan disponibles de conformidad con los términos de IFSA, mientras que a la vez se provee del valor posible de la pretensión disputada y se observan las prioridades establecidas en la Sección 88 de IFSA.
- 8.** Mantener el diálogo con reguladores y otros funcionarios en Guatemala para sincronizar actividades y minimizar la duplicación de esfuerzos.
- 9.** Realizar aquello que sea necesario para recuperar activos que se descubran en la revisión de los registros de BIB, incluyendo derechos reales, otros derechos de propiedad, derechos contra terceros y otros intangibles, donde fuere que estén localizados.
- 10.** Realizar todo aquello que surja en cualquier momento por medio de acciones directas o por la vía judicial incluyendo, pero sin limitarse a:
 - a. recuperar activos o reclamos,
 - b. defender reclamos considerados injustificados por el Custodio,
 - c. resolver casos de jurisdicción
 - d. buscar liberación de responsabilidades en otras jurisdicciones donde puedan localizarse activos o reclamos
- 11.** Proveer reportes detallados a la Alta Corte cada cierto tiempo, de la manera requerida por el Tribunal o considerada necesaria por el Custodio, con el fin de apoyar solicitudes que resuelvan asuntos de jurisdicción, autorizaciones requeridas por la Sección 71 de IFSA que resuelvan reclamos de acreedores o de cuentahabientes, solicitudes de instrucciones, autorización de honorarios o cualquier otra materia que el Custodio considere que deba ser elevada al Tribunal.
- 12.** Presentar una copia de esta publicación en el Registro de la Alta Corte de Barbados,
- 13.** Solicitar a la Alta Corte de Barbados la aprobación de la distribución de los activos de BIB los acreedores y determinar si además se necesitan más aprobaciones de la Corte para otras medidas y buscar la aprobación de la Corte para las mismas.

Con fecha el día 3 de Marzo,2008

*Traducción al español de su
original en inglés*

CLARKE GITTENS & FARMER
Abogados del Custodio